



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Circular.

El Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 16 del actual me dice lo siguiente.

Excmo. Sr.: Habiendo la reina tomado en consideracion que los actuales ayuntamientos han sido instalados y elegidos con posterioridad á la época señalada en la vigente ley de 14 de julio de 1840, puesta en práctica por el real decreto de 30 de diciembre del año próximo pasado: que la renovacion de conceja'es para el inmediato enero de 1845 es incompatible con la observancia estricta de la ley; porque los individuos á quienes correspondiera cesar no ejercerán sus funciones todo el tiempo determinado en la ley citada: que varios gefes políticos han hecho ver los graves inconvenientes ocasionados por la frecuente repeticion de los actos electorales: que por ese y otros motivos no han podido estas corporaciones dedicar su atencion con el debido empeño al especial objeto de su instituto; y finalmente que la corta permanencia de las personas en el desempeño de estos cargos no permite al gobierno conocer y juzgar con acierto los efectos de la reforma que se acaba de introducir en la legislacion municipal, ha tenido S. M. á bien disponer que no se haga novedad alguna sobre este particular y que los ayuntamientos actuales con-

tinúen hasta nueva resolucio.n.—De órden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que hago saber á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia para su concimiento y puntual observancia. Madrid 18 de setiembre de 1844.—Antonio Benavides.

Circular.

Por órdenes de 12 de agosto último, circuladas en el Boletin Oficial de 14 del mismo mes, se previno á todos los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, que en el término de 8 dias, contados desde el en que recibiesen la misma remitieran á este gobierno político dos estados con arreglo á los modelos que á continuacion de las mismas se insertaron, comprensivos, el primero de los vecinos de cada pueblo, que á la circunstancia de cabezas de familia con casa abierta, reunan la de ser contribuyentes por contribucion general directa, ó bien la de satisfacer dentro del término municipal en que residan, alguna cantidad por los repartimientos municipales para cubrir el presupuesto ordinario de gastos del pueblo ó de la provincia; y el segundo que comprenda todos los empleados públicos, de cualquiera clase que sean, en activo servicio, avecindados ó que tengan residencia fija en los mismos pueblos. Y habiendo transcurrido con esceso el término prefijado para la remision de los estados referidos, sin que lo hayan verificado los alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, no puedo escusarme de dirigirles este recuerdo prometiéndome que cumplirán con este deber sin

mas demora, evitándome el apelar á medios coercitivos para conseguirlo. Madrid 18 de setiembre de 1844.—Antonio Benavides.

Relacion de los pueblos cuyos alcaldes no han contestado á la circular inserta en el Boletín Oficial de 14 del mes último, relativo al registro núm. 15 de empleados públicos.

Algete.	Madarcos.
Alpedrete.	Manjiron.
Aravaca.	Montejo de la Sierra.
Aranjuez.	Navacerrada.
Arroyo Molinos.	Navarredonda.
Barajas.	Navas de Buitrago.
Brea.	Orusco.
Boalo.	Oteruelo.
Boadilla del Monte.	Pezuela de las Torres.
Brunete.	Pinto.
Berrueco.	Polvoranca.
Braojos.	Paredes de Buitrago.
Buitrago.	Pinilla de Buitrago.
Bustarviejo.	Pinilla de Lozoya.
Campo Alvillo.	Puebla de la Muger Muerta.
Colmenar Viejo.	Quijorna.
Collado Mediano.	Romanillos.
Ciempozuelos.	Rozas de Puerto Real.
Cadalso.	Rascafria y el Monasterio del Paular.
Canencia.	Redueña.
El Alamo.	Relaños.
El Molar.	Robledillo de la Jara.
El Vellon.	San Fernando.
Fuencarral.	San Agustin.
Fuente el Fresno.	San Sebastian de los Reyes.
Fuenlabrada.	San Martin de la Vega.
Galapagar.	Santa Maria de la Alameda.
Guadarrama.	Somosierra.
Getafe.	Talamanca.
Gargantilla.	Titulcia ó Bayona de Tajuña.
Gascones.	Torrejon de la Calzada.
Hoyo de Manzanares.	Vaciamadrid.
La Alameda.	Valdeolmos.
Loeches.	Velilla de S. Antonio.
Los Molinos.	Villalvilla.
Leganés.	Valdepiélagos.
La Acebeda.	Valdemorillo.
La Cabrera.	Valdemaqueda.
La Leona.	Valdemanco.
Lozoyuela y Relaños.	
Meco.	
Morata.	
Mata el Pino.	
Moraleja de enmedio.	
Moraleja la mayor.	

Relacion de los pueblos cuyos alcaldes no han contestado á la circular inserta en el Boletín Oficial de 14 del mes último relativa al registro núm. 2.º de vecinos contribuyentes.

Algete.	Navacerrada.
Alpedrete.	Navarredonda.
Aranjuez.	Navas de Buitrago.
Arroyo Molinos.	Oteruelo.
Barajas.	Pezuela de las Torres.
Brea.	Pozuelo del Rey.
Boalo.	Pinto.
Boadilla del Monte.	Polvaranca.
Brunete.	Paredes de Buitrago.
Braojos.	Pinilla de Buitrago.
Buitrago.	Pinilla de Lozoya.
Chinchon.	Puebla de la Muger Muerta.
Colmenar viejo.	Quijorna.
Collado mediano.	Romanillos.
Ciempozuelos.	Rozas de Puerto Real.
Cinco villas.	Rascafria y el Monasterio del Paular.
El Molar.	Redueña.
El Vellon.	Relaños.
Fuencarral.	Robledillo de la Jara.
Fuente el Fresno.	S. Agustin.
Fuenlabrada.	S. Sebastian de los Reyes.
Galapagar.	S. Martin de la Vega.
Guadarrama.	Sta. Maria de la Alameda.
Getafe.	Somosierra.
Gargantilla.	Titulcia ó Bayona de Tajuña.
Gascones.	Torrejon de la Calzada.
Hoyo de Manzanares.	Vaciamadrid.
La Alameda.	Valdeolmos.
Los Molinos.	Vicálvaro.
Leganés.	Villalvilla.
La Acebeda.	Villar del Olmo.
La Cabrera.	Valdepiélagos.
La Leona.	Valdemorillo.
Lozoyuela y Relaños.	Valdemaqueda.
Meco.	
Morata.	
Mata el Pino.	
Moraleja de Enmedio.	
Moraleja la Mayor.	
Manjiron.	

En los dias 6 y 7 de octubre próximo, desde las once de la mañana en adelante se verificará en pública subasta en las casas consistoriales de la villa del Prado, y en la sala de sesiones de la Excm. diputacion provincial, sita en el piso principal del ex convento que fue de San Martin en esta córte el doble remate de la reconstruccion de fábrica de ladrillo del puente de la Pedrera, sobre el rio Alberche, término jurisdiccional de Aldea del Fresno, y el de la corta de leñas del monte encinar de la mencionada villa del Prado como arbitrio propuesto para la

ejecucion de aquella hasta doscientas cincuenta mil arrobas (de carbon. El plano y respectivos pliegos de condiciones aprobados se hallan desde hoy y à todas las horas de manifiesto en las secretarias del citado ayuntamiento de la villa del Prado, diputacion provincial y de este gobierno político. Madrid 16 de setiembre de 1844.—Antonio Benavides.

En los Boletines Oficiales núm. 1905, 6 y 7 de los dias 9, 10 y 12 de agosto próximo pasado se insertó la circular siguiente.

«Los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia me remitirán bajo su mas estrecha responsabilidad en el preciso, perentorio é improrogable término de tercero dia un estado comprensivo de todos los arrendatarios de propios ó tierras arbitradas y sus fiadores, vecinos de la misma provincia, con sujecion al modelo que se estampa á continuacion.»

Y como haya transcurrido tanto tiempo sin haberse remitido de algunos pueblos el referido estado, he recordado se publique de nuevo por dos dias seguidos para que los alcaldes de los que se espresan à continuacion cumplan con lo mandado en el preciso término de segundo dia con apercibimiento que de no hacerlo acordaré contra ellos la providencia que haya lugar.

Madrid 19 de setiembre de 1844.—Antonio Benavides.

Pueblos á que se hace referencia.

Algete, Anchuelo, Barajas, La Alameda, La Olmeda, Loeches, Pezuela de las Torres, Valdelecha, Velilla de San Antonio, Villalvilla, Braojos, El Vellon, Gandullas, Garganta, Gascones, La Aceveda, La Cabrera, Laserna, Lozoyuela, Manjiron, Navalafuente, Navarredonda, Oteruelo, Paredes de Buitrago, Patones, Pinilla de Lozoya, Puebla de la Muger Muerta, Rascafría, Redueñas, Robledillo de la Jara, Aranjuez, Chinchon, Morata, Alpedrete, Boalo, Colmenar Viejo, Fuencarral, Hoyo de Manzanares, Los Molinos, Mata el Pino, Navacerrada, San Agustin, Valdepiélagos, Carabanchel alto, Fuenlabrada, Leganés, Moraleja de enmedio y la Mayor, Pinto, San Martin de la Vega, Titulcia, Boadilla del Monte, El Alamo, Quijorna, Romanillos, Valdemorillo y Santa Maria de la Alameda.

En virtud de reclamacion del Sr juez de primera instancia de Almería, las justicias de los pueblos de esta provincia procederán à la busca y captura de Juan Guerrero; cuyas señas se espresan á continuacion, procesado en aquel juzgado por suponerse autor del asesinato de Manuela Pe-

rez del Aguila, haciéndole conducir con toda seguridad, caso de ser hallado à disposicion del tribunal que le reclama.

Señas del procesado.—Estatura pequeña, moreno, barbilampiño, ojos negros, cara redonda viste camisa y zargüelles blancos, faja encarnada, sombrero calañés y como de 20 à 25 años de edad.

Madrid 17 de setiembre de 1844.—Antonio Benavides.

Las justicias de los pueblos de esta provincia, en virtud de reclamacion del Sr. juez de primera instancia de Barcelona, D. Mariano Peralta, practicarán las mas activas diligencias á fin de conseguir la captura de Ramón Gonzalez y Martinez y D. José Rodriguez del Sobrado, procesados en dicho juzgado por falsificadores de un documento presentado á la Excma. diputacion de aquella provincia para la admision de un sustituto, y caso de ser habidos dispondrán su conduccion por tránsitos de justicia hasta entregarlos à disposicion del señor juez que los reclama, sin perjuicio de dar el oportuno aviso á este gobierno político.

Madrid 17 de setiembre de 1844.—Antonio Benavides.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por disposicion del señor intendente de esta provincia, y en el juzgado de primera instancia que actualmente despacha el señor don José Sirvent y Bonifacio, y escribania del número de don Martin Santin y Vazquez, se han de subastar en las casas consistoriales el dia 22 del corriente, de una á dos de su tarde, las fincas nacionales siguientes, anunciadas ya en el Boletin número 1855.

Fincas rústicas que en término del despoblado de Sacedon pertenecieron á los frailes de Jesus y Maria.

PARTIDO DE NAVALCARNERO.

Una tierra en el camino carretero, de 4 fanegas, que linda con dicho camino y con tierras de las iglesias.

Otra tierra en el mismo camino carretero de cuatro fanegas, que linda con otra que labra Pedro Carea, con otras de D. Francisco Blaque, vecino de Quijorua, y con otra de Pedro Bahía.

Otra tierra en el atajillo de Navalcarnero, erial, de cuatro fanegas, que linda con otra de Cirilo Bahía y con otra de José Gil.

Otra tierra en la Garrida, de una fanega y seis celemines, que linda con otras de Lázaro Cal-

deron y Matias Serrano, y con aguas que bajan à la barranca del Muerto.

Otra tierra en el mismo sitio de la Garrida, de dos fanegas, que linda con otra de don Gil Castela, con otra del vínculo que labra don Miguel Carrasco y con la vereda que va à la Alevosilla.

Otra tierra en el despoblado de Sacedon, de diez y ocho fanegas parte erial, que linda con la Alevosilla y camino carretero, y con tierra de la iglesia de dicho pueblo.

Otra tierra en el atajillo de Saladril, que la divide un poco el mismo atajillo, de diez fanegas, que linda con otra de don Diego Sanchez y con otra de Cirilo Bahía.

Otra tierra en el mismo camino, que tambien la divide, de 16 fanegas, que linda con Lope Lozano y con otra de José Gonzalez.

Estas ocho tierras, que componen 59 fanegas y 6 celemines, se las gradúa por los peritos valer la renta anual de 234 reales: han sido tasadas en 2,662 reales, y capitalizadas en 7,620 rs. vn., por cuya cantidad se sacan à subasta. Están libres de cargas.

El pago del precio del remate de las fincas que anteceden se hará en nueve plazos de año cada uno, con arreglo al decreto de 9 de diciembre de 1840, y órden aclaratoria de 4 de marzo siguiente.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Las personas que gusten interesarse en los pastos de los términos de Chavente, Sancheznar, y Casa del caballero, jurisdiccion de Muñopedro, para ganado cabrío, hasta el número de 900 à 1000 cabezas, desde 1.º de octubre del corriente año hasta fin de abril de 1845, acudan à tratar con D. Rodrigo Arias, vecino de Segovia, calle del Sauco, núm. 2, junto à la casa de los Picos, el lunes 23 del actual de once à doce de su mañana.

En igual dia de doce à una, se arrendarán los pastos de dichos términos para ganado lanar y algunas reses vacunas con mas 663 obradas de tierra labrantía, bien sea junto à pasto y labor ó con separacion: las personas que gusten interesarse en ellos, podrán acudir à tratar con el mencionado D. Rodrigo Arias.

Quien quisiere tomar en arrendamiento, à

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.

pasto y labor, todas las tierras y prados del término coto redondo, titulado Abad D. Blasco, jurisdiccion del lugar de Etreros, provincia de Segovia, para dar principio à las labores de las que acaban de segarse cuando lo tengan por conveniente, acuda à tratar con D. Tomás Yagüe, en Segovia calle de la Trinidad, casa núm. 8.

AUTORES LATINOS.

Nueva coleccion de piezas escogidas de los del siglo de oro, ilustradas con notas mitológicas geográficas, históricas y de costumbres romanas para uso de las clases de latinidad.

EN DOS TOMOS.

POR DON MIGUEL AVELLANA.

Tomo 1.º—Comprende una escogida coleccion de piezas en prosa y verso, en un grueso volúmen, anotadas y precedidas de sus argumentos y de una ligera noticia de sus autores; concluye con una noticia de las diferentes clases de metros de las odas de Horacio.

Tomo 2.º—Se compone; 1.º de un diccionario manual, comprensivo de todas las palabras que incluye la coleccion y arreglado à ella; 2.º de un compendio de mitologia y de ritos romanos.

El autor ha procurado reunir el buen órden y eleccion en las materias, la correccion y la economía.

Se hallará de venta desde primeros de octubre próximo: en Madrid en las librerías de Sanchez, Martinez y Hernando; en Sevilla en la de Hidalgo; Barcelona en la de Olivares; Zaragoza en la de Polo; Valencia en la de Cabrerizo; Santiago en la de Rey Romero, y en las principales del reino.

Los pedidos sobre Madrid se harán à la librería de D. Gabriel Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima, adelantando el importe.

Precio: en Madrid 14 rs. vn. el tomo en pasta en 8.º marquilla, y 15 en las provincias, franco el porte.

MERCADO.

Dia 19 de setiembre.

Trigo de 32 à 38 rs. fanega.

Cebada de 14 à 15 rs. vn.

Algarrobas de 20 à 24 rs.

Aceite de 60 à 62 rs. arroba.

Idem filtrado à 46.